




CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 NOV 2020	
Recibido.....	1053.....Hs.
Exp. N°.....	41260.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, se sirva disponer lo siguiente:

- a) informe si en el quinquenio 2015/2020 se realizaron aportes económicos de cualquier naturaleza o especie por parte de la Administración Central u organismos descentralizados del Estado Provincial a las empresas INVENTU S.R.L., INVENTU TRAIN S.R.L., INVENTU CITY S.A.S.;
- b) en caso afirmativo, se brinde nómina de los organismos intervinientes y detalle de los aportes realizados, especificando montos y fechas de los mismos;
- c) se informe sobre los organismos intervinientes en los procedimientos administrativos que derivaran en el otorgamiento de dichos aportes;
Y,
- d) si el Sr. Roberto Alfredo Bisso, durante su mandato como Subdirector de Energías Renovables, suscribió la Declaración Jurada establecida por el Decreto N°2141/2016 del Poder Ejecutivo Provincial y, en caso afirmativo, medidas adoptadas por el Ejecutivo para dar cumplimiento a la Ley N°13.230 y Decreto N°356/2020.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el año 2011, pronto a concluir el período ordinario de sesiones, esta Cámara daba sanción definitiva a la que luego fuera la Ley N°13.230 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública¹.

La sanción de la norma fue calificada en su momento como un gran avance en materia de transparencia. La iniciativa fue presentada por un grupo de legisladores que formaron parte de un programa de la Fundación RAP (Red de Acción Política) y que incluyó un viaje a Nueva Zelanda «[...] para que los participantes pudieran conocer e interiorizarse en el funcionamiento de la Administración Pública»². Según declaraciones de los legisladores promotores de la iniciativa, con la sanción de la referida norma «Santa Fe se pone al frente en la temática. Es una reforma muy importante en el camino hacia una mayor transparencia»³.

Ingresado por el entonces Senador Ricardo Spinozzi⁴, el proyecto fue sancionado en la Cámara Alta el 04/11/2010⁵, obteniendo sanción definitiva por la Cámara de Diputados el 24/11/2011^{6 7}.

¹ Ley N°13.230, B.O. 09/01/2012, disponible en <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=09-01-2012ley13230-2012.htm>

² Portal oficial de la Fundación RAP, Sección "Nodo Santa Fe", disponible en <https://www.rap.org.ar/es/santa-fe>

³ Cáffaro, Mario, "Santa Fe tiene una ley de ética pública nacida en Nueva Zelanda", Diario "El Litoral", 25/11/2011, disponible en <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2011/11/25/politica/POLI-02.html>

⁴ Diario "El Litoral", "Compromiso político para avanzar hacia la transparencia del Estado", 23/09/2010, disponible en



De un análisis teleológico de la norma, puede inferirse que –entre otros objetivos- busca evitar que se utilice el paso por la gestión pública para conseguir beneficios personales ilegítimos.

Pero si hay que resaltar el principal logro de la mencionada norma, consideramos que radica en brindar un marco jurídico -local y específico- que posibilite un examen más riguroso de la legitimidad de los actos de gobierno. Bajo el prisma de la Ley de Ética Pública se deben analizar y juzgar todos los actos de los agentes en ejercicio de una función pública.

En este marco, resulta necesario conocer los pormenores que rodearon los vínculos del Ejecutivo Provincial con las Empresas Inventu S.R.L., Inventu Train S.R.L. e Inventu City S.A.S. y sus respectivos socios.

Según se pudo conocer, en los últimos años la Empresa Inventu S.R.L. habría sido beneficiaria de diversos aportes dinerarios provenientes de diferentes jurisdicciones estatales. Entre ellos el Estado Provincial, a través de diferentes organismos.

La referida empresa fue constituida el 22 de enero de 2015, por parte de los ingenieros rosarinos Simón Carpman y Darío Agustín Fernández Cívico con el siguiente objeto:

https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/56486-compromiso-politico-para-avanzar-hacia-la-transparencia-del-estado

⁵ Diario "La Capital", "La ley de ética pública ya tiene media sanción en Santa Fe", 07/11/2010, disponible en <https://www.lacapital.com.ar/edicion-impresa/la-ley-eacutetica-puacuteblica-ya-tiene-media-sancioacuten-santa-fe-n764802.html>

⁶ Registrado en la Honorable Cámara de Diputados bajo el N°24.665 y aprobado en Período Ordinario de Prórroga N°128, Sesión N°17, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=24428>

⁷ Diario "La Capital", "La ley de ética pública ya tiene sanción en Santa Fe", 26/11/2011, disponible en <https://www.lacapital.com.ar/edicion-impresa/la-ley-eacutetica-puacuteblica-ya-tiene-sancioacuten-santa-fe-n730081.html>



- 1) El diseño, desarrollo, elaboración, fabricación, verificación y puesta en funcionamiento, instalación y venta de máquinas especiales para la industria;
- 2) diseño, fabricación y venta de productos y repuestos de sus máquinas y otras no propias;
- 3) prestar servicios y consultaría de ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica y civil; y,
- 4) prestar servicios de mantenimiento industrial a todo tipo de industrias, ya sean propias o de terceros⁸.

En la actualidad, es conocida por la aprobación del dispositivo “Un Respiro” junto a la Universidad Nacional de Rosario⁹. Respecto de este dispositivo, en el curso del presente año esta Cámara aprobó dos proyectos de comunicación y uno de declaración¹⁰.

Desarrolló proyectos para empresas de transporte de pasajeros como el trolebús y el bus híbrido en Rosario, con la participación de la firma Movi

⁸ Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Registro Público de Comercio, Contrato, Inventu S.R.L., 09/02/2015, disponible en <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/09-02-2015contratos.html>

⁹ Portal digital “Noticias y Protagonistas”, “Roberto ‘Riggo’ Bisso: ‘Después de la aprobación de ANMAT ya tenemos respiradores para distribuir’, 25/09/2020, disponible en <https://noticiasyprotagonistas.com/actualidad/roberto-rigo-bisso-despues-de-la-aprobacion-de-anmat-ya-tenemos-respiradores-para-distribuir/>

¹⁰ Proyectos de Comunicación N°38.565 y 38.771 de los Diputados Cándido y Del Frade, respectivamente y Proyecto de Declaración N°38.255 de la Dip. García Alonso.



Rosario S.A.U.¹¹, una empresa resultante de la fusión de las firmas E.M.T.R. y S.E.M.T.U.R. que presta sus servicios en la misma ciudad¹².

En relación a los proyectos desarrollados para la provincia, además del prototipo ya señalado, se pudo establecer que tuvo a su cargo la instalación de las cuatro estaciones de recarga de la llamada «Autopista Eléctrica Santa Fe – Rosario».

El 6 de junio de 2019, Carpman, Fernández Cívico y el Ingeniero Mecánico Germán Campero constituyeron la empresa INVENTU TRAIN S.R.L., siendo su objeto:

- 1) fabricación, construcción, elaboración, desarrollo, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de software, tecnología, estructura y maquinaria especial para la industria, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores;
- 2) fabricación, construcción, elaboración, desarrollo y mantenimiento de todo tipo de tecnologías para la industria ferroviaria, incluyendo específicamente la fabricación y reparación de materiales ferroviarios;
- 3) actividades de consultoría ingenieril en el sentido más amplio e involucrando distintas especialidades, a saber: ingeniería industrial, civil, hidráulica, electromecánica y mecánica, electrónica, análisis

¹¹ Boletín oficial de la Provincia de Santa Fe, Registro Público de Comercio, Fusión de Empresas, 26/04/2017, disponible en <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=26-04-2017contratos.html>

¹² Portal de noticias "Rosario Plus", "Rosario, la primera ciudad con un colectivo de energía híbrida en América Latina", 21/09/2017, disponible en https://www.rosarioplus.com/en-saco-y-corbata/sociedad/rosario--la-primer-ciudad-con-un-colectivo-de-energia-hibrida-en-america-latina_a5f4b14b012b5372badfd9eb2



técnico, gestión de negocios y consultoría y asesoramiento en nuevas tecnologías; y,

- 4) la instalación, mantenimiento, refacción, reparación y la asistencia técnica de toda clase de material rodante ferroviario¹³.

En febrero de 2020 aparece publicada una nueva empresa y que tiene fecha de constitución el 20 de diciembre de 2019. Se trata de la empresa INVENTU CITY S.A.S., una compañía de acción simplificada. La misma fue constituida una vez más por los ingenieros Simón Carpman y Darío Fernández Cívico, pero en esta oportunidad se suma el nombre de Roberto Alfredo Bisso como uno de los tres accionistas fundadores. La nueva empresa declara tener por objeto:

- 1) Prestar servicios de asesoramiento, consultoría y venta de tecnologías de smart city, software y servicios relacionados a la seguridad y ciudades inteligentes a ciudades, barrios privados, centros comerciales, pueblos, comunas y parques industriales;
- 2) La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico;
- 3) Fabricación y desarrollo de componentes electrónicos, módulos, subsistemas, sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; la integración, armado, ensamblado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de

¹³ Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Registro Público de Comercio, Contrato, Inventu Train S.R.L., 25/06/2019, disponible en <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2019/25-06-2019contratos.html>



datos y de control electrónico de procesos. El diseño, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos;

- 4) Prestar servicios de consultoría ingenieril en el más amplio sentido a ciudades, barrios privados, centros comerciales, pueblos, comunas y parques industriales. Específicamente brindar servicios de ingeniería industrial, civil, hidráulica, electromecánica y mecánica, electrónica, de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, inspección de proyectos, obras y gestión de negocios, desarrollo de nuevas tecnologías; y,
- 5) Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de todo tipo de sistemas de seguridad computarizados¹⁴.

Resulta absolutamente llamativo el hecho de que Carpman y Fernández Cívico vuelvan a constituir una nueva sociedad solo seis meses después de constituida Inventu Train S.R.L. y con un objeto casi idéntico. Eso sí, con la incorporación como accionista de Roberto Alfredo Bisso.

Este detalle puesto de manifiesto lejos está de ser una cuestión menor, ya que el Sr. Roberto Alfredo «Rigo» Bisso se desempeñó en el cargo de Subdirector de Energías Renovables del Gobierno Provincial entre los años 2018 y 2019.

¹⁴ Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Registro Público de Comercio, Contrato, Inventu City S.A.S., 19/02/2020, disponible en <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2020/2020-02-19contratos.html>



Inclusive, según medios periodísticos, el ex funcionario habría brindado entrevistas a los medios -en su calidad de miembro de Inventu- sobre proyectos elaborados por la firma en conjunto con la Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.). En particular, nos referimos al desarrollo del dispositivo *ventilador de transición con afectación específica* para la atención de la emergencia por el virus COVID-19, denominado «*Un Respiro*»¹⁵.

Cabe recordar que la Ley N°13.230 -en su Capítulo III que regula las Incompatibilidades y Conflictos de Intereses-, establece que es incompatible con el ejercicio de la función pública «[...] *Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades [...]*»¹⁶ y extiende inclusive el ámbito temporal de la incompatibilidad al establecer que «*Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes regirán, a todos sus efectos, aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante los dos años inmediatamente anteriores o posteriores, respectivamente*»¹⁷.

De manera tal que resulta imperioso que el Poder Ejecutivo brinde un informe circunstanciado en torno a los vínculos que la gestión anterior habría mantenido con la firma Inventu, los aportes dinerarios que le habría concedido, los contratos que se habrían celebrado y demás servicios que la firma hubiera proveído al Estado Provincial.

¹⁵ Diario "Página 12", "Aprobaron la producción de ventiladores de emergencia. En el momento más necesario y urgente", 24/09/2020, disponible en <https://www.pagina12.com.ar/294239-en-el-momento-mas-necesario-y-urgente>

¹⁶ Ley N°13.230, Art. 4 inciso a).

¹⁷ Ibídem, Artículo 6.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Finalmente, y en relación a las tres sociedades referidas -todas teniendo como común denominador similitudes de nombre, accionistas y objeto-, impera conocer si sus patrimonios se encuentran justificados y delimitados o subyace una confusión en sus activos; hecho que de darse implicaría inclusive investigar la posible existencia de actos ilícitos en torno al giro de las compañías.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial